

# NECESIDAD DE UN CURSO EN LA LICENCIATURA DE DERECHO QUE FACILITE LA ACCESIBILIDAD A LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

ÁNGEL LUIS DE VAL TENA  
*Universidad de Zaragoza*

J. JESÚS DE VAL ARNAL  
*Universidad de Zaragoza*

... Por tanto ninguna fuerza terrenal podía destruir la biblioteca, puesto que era algo vivo... (*El Nombre de la Rosa*. Umberto Eco)

## SUMARIO

I. Introducción II. Justificaciones para implantar un curso de acceso a la documentación jurídica en la licenciatura de derecho. III. La accesibilidad y las nuevas tecnologías en las facultades de derecho. IV. Programa a desarrollar y V. La Informática objeto de mención en los nuevos planes de estudio de la licenciatura de Derecho. VI. Conclusiones

## I. INTRODUCCIÓN

En el mes de octubre del año pasado el Gobierno de la nación aprobó 55 Reales Decretos que establecen las Directrices propias de los Planes de Estudio de las enseñanzas de 55 Titulaciones universitarias.

Por lo que respecta a las Directrices propias de los Planes de Estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Derecho indican que estas enseñanzas deben proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados del Derecho. Se recomienda asimismo que, para completar la formación de los estudiantes, las Universidades valoren la inclusión en sus planes de estudios, como materias obligatorias u optativas de materias instrumentales, la Contabilidad y la Informática.

En la Facultad de Derecho de Zaragoza no se ha planteado, hasta ahora, en la elaboración de los planes de estudio, la necesidad de unos créditos que garanticen no ya sólo adquirir conceptos jurídicos generales o conceptos jurídicos específicos sino desarrollar técnicas de trabajo jurídico que, al final de un primer ciclo, les permita conocer dónde encontrar y cómo acceder a la información necesaria que, unido a las herramientas intelectuales adquiridas, les permita trabajar como juristas.

Junto a las clases teóricas existen unas prácticas propias de cada asignatura y una PRACTICUM, que viene a sustituir a la Escuela de Práctica Jurídica, que trata de poner en contacto la realidad de la vida con los textos, y es ahí donde tiene razón de estar incardinado un programa de acceso a la documentación jurídica.

Todavía se está a tiempo de incluir en estos planes unos créditos para tratar de favorecer el acceso a la documentación jurídica.

## II. JUSTIFICACIONES PARA IMPLANTAR UN CURSO DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA LICENCIATURA DE DERECHO

La formación del jurista, como la formación del hombre, termina al final de su vida<sup>1</sup>. El acceso a las Facultades se produce con un escaso conocimiento de nuestro sistema legal y de los medios disponibles para conocerlo.

Al llegar a la Facultad de Derecho se produce un desbordamiento en el cerebro del estudiante que se prepara con seriedad para lograr la Licenciatura de Derecho. La inflación de publicaciones generales, revistas, repertorios de Jurisprudencia, Legislación, a lo que hay que unir los presentados por las nuevas tecnologías, rebasan todo lo imaginable.

Sólo en una asignatura como «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», el número de Repertorios de Jurisprudencia utilizados es de 5<sup>2</sup>: a ello hemos de añadir que no existe una única publicación sino que existen varias editoriales<sup>3</sup>.

Necesitamos elegir entre diversas publicaciones para la Jurispruden-

<sup>1</sup> EUGENIO DÍAZ, F.: *Informatización del Derecho*. III Encuentro sobre la informática en las facultades de Derecho. 1989.

<sup>2</sup> Repertorio del Tribunal Supremo.  
Repertorio del Tribunal Central de Trabajo.  
Repertorio del Tribunal Constitucional.  
Repertorio del Tribunal de las Comunidades Europeas.  
Repertorio de los Tribunales Superiores de Justicia.

<sup>3</sup> ARANZADI, LEDICO, DISLEY, COLEX-DATA (Fichas).

cia. Pero no olvidemos los repertorios de Legislación: de consulta directa 2<sup>4</sup> a los que hay que añadir 7 repertorios<sup>5</sup>.

Y a toda esta información hay que unir las Revistas<sup>6</sup> que se publican en la materia, las nacionales y las extranjeras.

Y en Derecho del Trabajo necesitamos de una publicación que nos recoja todos los Convenios Colectivos de ámbito nacional, Comunidad Autónoma, provincial, y de empresa. Estos últimos, gracias a microfichas que proporciona la editorial Lex-Nova, nos facilita los trabajos de investigación.

Y después de todo esto, las monografías, que llegan a ser un gran número durante determinadas épocas del año.

La justificación está clara: se necesita dar información a los estudiantes, y, por qué no, a los propios abogados, jueces y magistrados de nuestros tribunales.

En una sola asignatura necesitamos 2 horas diarias para poder elegir lo que leeremos cuando tengamos 2 horas libres.

Si unimos al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el Derecho Administrativo, el Derecho Civil, el Derecho Penal, Derecho Tributario, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Comunitario, Derecho Natural y Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Procesal, Derecho Mercantil, Derecho Político y Economía Política, ¿puede una persona conocer todas las publicaciones existentes en la Biblioteca para acceder a ellas?

La única posibilidad de acceso a tal información es que se ponga en conocimiento de los alumnos y de las personas que la necesitan; de ahí la justificación de tal cursillo en el primer año de licenciatura. Sólo a través del curso se puede favorecer la accesibilidad a la documentación jurídica.

---

<sup>4</sup> *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.*

*BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.*

<sup>5</sup> Repertorio de Legislación de Aranzadi.

Repertorio de Legislación de DIDECO.

REPERTORIO DE LEGISLACIÓN DE DISLEY.

REPERTORIO DE LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

REPERTORIO DE LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

REPERTORIO DE LEGISLACIÓN EXTRANJERA.

REPÉRTORIO DE LA OIT.

<sup>6</sup> Se reciben en el área de Derecho del Trabajo 53 Revistas entre nacionales y extranjeras.

### III. LA ACCESIBILIDAD Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS FACULTADES DE DERECHO

Cuando nos referimos al almacenamiento, tratamiento, recuperación y difusión de la información, estamos adentrándonos en el concepto de tecnología de la información.

Desde la fotocopidora, hasta las modernas comunicaciones del correo electrónico, al estudiante de la licenciatura de Derecho le van a ir apareciendo una serie de instrumentos que le van a facilitar el acceso a la información necesaria para resolver un caso práctico.

El lector de microfichas, o de microfilm, que posibilita posteriormente la información visual en soporte papel, es un aparato que debe saber utilizarse, ya que el uso de microfichas va a ir sustituyendo al papel debido al deterioro de éste frente a este nuevo formato.

A ello debemos añadir el instrumento que ha revolucionado el acceso a la documentación jurídica: el ordenador personal<sup>7</sup>.

La informática posibilita rapidez en la información y es el instrumento auxiliar más importante del jurista en estos momentos.

No hace falta ser un experto en programar, sino saber utilizar la máquina para sacarle un rendimiento alto y acceder a bases de datos y programas que faciliten la labor del jurista. El consejo de Ministros del Consejo de Europa en el año 1980 recomendó a los Gobiernos de los Estados integrantes desarrollar a nivel universitario la enseñanza en materia de informática y derecho...<sup>8</sup>.

El Prof. M. Ángel Davara Rodríguez, en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas, imparte la asignatura «Informática para juristas», estudiando la explosión documental, Cibernética e Informática, la Informática como objeto del Derecho, la Informática como instrumento del Derecho<sup>9</sup>.

Pero no sólo hay que enseñar Informática, sino que se deben saber utilizar otros medios, como el fax, y que estas nuevas tecnologías estén al servicio del jurista para facilitar el acceso a la documentación jurídica.

<sup>7</sup> Como así se señala en el libro de AMAT NOGUERA, N. «Documentación científica y Nuevas Tecnologías de la Información»: ... el ordenador ha revolucionado el ámbito de la información y documentación científica...

Este libro es básico para poder conocer todo lo relativo al trabajo en las bibliotecas.

<sup>8</sup> Recomendación N.º R(80)3 du Comité des Ministres aux Etats membres concernant l'enseignement, la recherche et la formation en matière «informatique et Droit».

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ SENDÍN, J. La informática jurídica como materia de estudio en las facultades de Derecho. Comunicación presentada al III encuentro sobre la informática en las Facultades de Derecho, 1989, donde cita la docencia en la Facultad de Derecho de Comillas.

## IV. PROGRAMA A DESARROLLAR

I. *La Biblioteca.*

1. Catálogos
2. Fichas
3. Los sumarios
4. Bibliotecas especializadas para el Derecho

II. *La Biblioteca de una Facultad de Derecho.*

La enciclopedia jurídica y el Diccionario Jurídico.

1. Manuales y Tratados.
2. Monografías.
3. Revistas.
4. Repertorios de Jurisprudencia.
5. Repertorios de Legislación.
6. Los boletines oficiales.

III. *Las nuevas tecnologías y la accesibilidad a la documentación jurídica.*

1. Las microfichas y microfilmes.
2. Colecciones existentes en el mercado.
3. Uso del lector.
4. La Informática y la documentación jurídica.
5. Las bases de datos.
6. Las formas de utilización del ordenador:
  - a) Bases de datos por disco óptico.
  - b) Bases de datos por sistema on-line.
  - c) Productos españoles en el mercado.
  - d) Bases de datos jurídicos.

Profesorado: El Profesorado estaría integrado por expertos en Bibliotecas y profesores de Diplomatura de Biblioteconomía y profesores de la Facultad de Derecho pertenecientes al Seminario de Informática y Derecho.

Fechas de impartición: El primer trimestre del primer curso de la Licenciatura de Derecho.

Duración: 30 horas teóricas y 30 de prácticas.

Objetivo general: Facilitar el acceso a la documentación jurídica.

Objetivos específicos:

1. Conocimiento de las publicaciones españolas en Derecho.
2. Facilitar el uso de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

3. Impulsar el estudio por medio de manuales actualizado por los servicios facilitados por la biblioteca.
4. Ahorrar tiempo en la búsqueda de soluciones a la resolución de casos prácticos.

Expansión del curso a otros centros y colegios profesionales:

1. Escuela de Graduados Sociales.
2. Colegio de Abogados.
3. Colegio de Graduados Sociales.
4. Sindicatos.
5. Consejo General del Poder Judicial para formación continuada de Jueces, Fiscales, Secretarios y Oficiales.

#### V. LA INFORMÁTICA OBJETO DE MENCIÓN EN LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE DERECHO

La informática es, hoy por hoy, la forma de acceso a la información más innovadora y por ello necesita de un tratamiento más detenido.

Si se prepara un programa para facilitar el acceso a la documentación jurídica y se enseña la utilización de los ordenadores, no resultaría del mismo modo factible intentar explicar un Derecho Informático, porque se explicarían conceptos no adquiridos todavía por los alumnos de primer año.

Así pues, la Informática a explicar debería ser más bien una Informática de Documentación Jurídica o de Gestión.

De los programas especializados en la Ciencia Jurídica sobre la impartición de Informática, el desarrollado en Colombia<sup>10</sup> nos parece uno de los más completos. Distingue esta programación entre Informática Jurídica documental, Informática Jurídica de Gestión, Informática Jurídica decisional, Derecho comercial de la Informática, Derecho Penal de la Informática, Derecho Civil de la Informática, Derecho Procesal de la Informática, Derecho Laboral de la Informática, Derecho Constitucional de la Informática, Derecho Administrativo de la Informática, Derecho Internacional Público y Privado de la Informática.

Ahora bien, sería lógico que alguna de estas partes pudieran explicar-

<sup>10</sup> En el III Encuentro sobre informática en las Facultades de Derecho, celebrado en la Universidad de Comillas, se presentó la Ponencia: La enseñanza de la Informática Jurídica y el Derecho Informático en Colombia.

se en un segundo ciclo, el doctorado<sup>11</sup>. Posteriormente podría intentarse no sólo que tales cursos formasen parte de los Créditos de Doctorado, sino que fuesen específicos para elaborar una tesis doctoral<sup>12</sup>.

## VI. CONCLUSIONES

1. En los nuevos Planes de Estudio de la Licenciatura de Derecho debe impartirse un Curso que tenga como objetivo facilitar el uso y el acceso a la documentación Jurídica a través de las Nuevas Tecnologías.

2. El Programa a desarrollar no sólo informará de la documentación existente y cómo acceder a ella, sino que también formará en el uso de los aparatos precisos, para que el estudiante, futuro jurista, no dependa en determinados casos de asistencia técnica y que pueda servirse por sí mismo.

3. Ello supone en último lugar fomentar el estudio utilizando las Bibliotecas y no basarse sólo en meros apuntes fotocopiados.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMAT NOGUERA, N. *Documentación y Nuevas Tecnologías de la Información*, Ed. Pirámide, 1987.
- AMAT NOGUERA, N. *La Biblioteca*. Ed. Scripta, 1985.
- MANZANARES, H.; NECTOUX, P. *La información al servicio del Jurista*. Ed. Legis. Colombia.
- TERCERAS JORNADAS ESPAÑOLAS DE DOCUMENTACIÓN AUTOMATIZADA: Universidad de les Illes Balears. 1990.
- III ENCUENTRO SOBRE LA INFORMÁTICA EN LAS FACULTADES DE DERECHO: Universidad Pontificia de Comillas. Madrid. 1989.

<sup>11</sup> En los Programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, (1990-1991) tanto en el Departamento de Derecho de la Empresa, como en los de Derecho Público y Privado se incluye el Curso: INFORMÁTICA Y DERECHO. El Ordenador como instrumento auxiliar del jurista.

<sup>12</sup> Un ejemplo en el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social es la Tesis de PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL: *Nuevas Tecnologías y Relación de Trabajo*.

